

VISTO:

La necesidad de la Empresa Lizio Servicios Sociales, de adquirir una fracción de terreno en el predio del Cementerio Tradicional, a los efectos de construir una ampliación en la Galería de Nichos propiedad de la empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que a la empresa se le ha concesionado a perpetuidad en años anteriores para la construcción de una galería de Nichos en el sector sur del Cementerio Tradicional y que la misma fuera ampliada por ultima vez en el año 2001,

Que es factible realizar una nueva Galería de Nichos en el Sector N° 3, colindante al Pateón del la familia López,

Que la construcción mencionada y la consiguiente utilización del terreno necesario no afectaría a la parquización ni a la estética general del Cementerio Tradicional,

Que esta nueva Galería de Nichos es indispensable para el normal funcionamiento y desarrollo de la empresa local solicitante,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1460 /06

Art. 1°.- OTORGASE a la Empresa Lizio Servicios Sociales, de Reinaldo José Lizio, CUIT 20-06608394-3 la CONCESIÓN A PERPETUIDAD de una fracción de terreno de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados (230 m2) en el sector N° 3, del Cementerio Tradicional, colindante al Panteón de la familia López.

Art. 2°.- El precio de la concesión a perpetuidad de la fracción de terreno descripta en el artículo primero de la presente Ordenanza es de Pesos Quince mil trescientos (\$ 15.300,-)

Art. 3°.- La forma de pago será una entrega de \$ 5.000,- y en 6 (seis) cuotas consecutivas e iguales.

Art. 4°.- Comuníquese. Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 03 día del mes de agosto del año 2006.